

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚM..... 1046**

**Artículo Primero.-** Se aprueba la siguiente lista de aspirantes para el cargo de Magistrado de la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, para someterse a consideración del Pleno del H. Congreso y elegir de entre los aspirantes que conforman la lista, a los tres candidatos que obtengan la votación más alta:

<b>NO.</b>	<b>NOMBRE DEL ASPIRANTE</b>
1.-	C. ALEJANDRO MEDINA PÉREZ
2.-	C. MARÍA TERESA GARCÍA ESCOBEDO
3.-	C. JOEL ALBERTO GARZA GARZA
4.-	C. JORGE ARNOLDO SALAZAR RODRÍGUEZ
5.-	C. JUAN ÁNGEL SALINAS GARZA
6.-	C. CLAUDIA ELENA HURTADO DE MENDOZA GODÍNEZ
7.-	C. OSCAR GUADALUPE MÁRQUEZ CEPEDA
8.-	C. REFUGIO DE JESÚS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
9.-	C. CESAR AUGUSTO MENDOZA QUINTANILLA
10.-	C. ALFONSO RANGEL GARCÍA
11.-	C. JESÚS JONGUITUD ALFARO
12	C. MIGUEL ÁNGEL LARA OJEDA
13.-	C. JAVIER FERNANDO SUAREZ TIJERINA
14.-	C. MARIANA TELLEZ YAÑEZ
15	C. SERGIO MARES MORÁN
16	C. EDUARDO VÁZQUEZ ÁVILA
17.-	C. OSCAR MURAIRA CONTRERAS

NO.	NOMBRE DEL ASPIRANTE
18.-	C: SAMUEL HIRAM RAMÍREZ MEJÍA
19.-	C. GINA JACQUELINE PRADO CARRERA
20.-	C. GUSTAVO JESÚS DIECK TRISTÁN
21.-	C. MIREYA GARCÍA MONROY
22.-	C. CATALINA TERESA RIVERA DÍAZ
23.-	C. LUIS FRIAS TENYUQUE
24.-	C. REYNOLD BANDA CANTÚ
25.-	C. ULISES ALEJANDRO SILVA GARZA
26.-	C. ELÍAS ALAN RODRÍGUEZ TORRES
27.-	C. SALVADOR CARRIZALES VENEGAS
28.-	C. ÁNGEL MARIO DÍAZ SEPÚLVEDA
29.-	C. MANUELA BALDERRAMA QUINTANA
30.-	C. MARIO CESAR HERNÁNDEZ MONREAL
31.-	C. MARIO TREVIÑO MARTÍNEZ
32.-	C. ARTURO IGNACIO CARDONA CALDERÓN
33.-	C. IRMA DELIA SALAZAR LLAMAS
34.-	C. ABELARDO GARCÍA GONZÁLEZ
35.-	C. HÉCTOR EDUARDO BELMARES DE LEÓN
36.-	C. ADRIANA DEL CARMEN GARCÍA TREVIÑO

**Artículo Segundo.-** Una vez aprobada la lista de aspirantes por el Pleno del H. Congreso, cada legislador votará por tres opciones de la referida lista, y los tres aspirantes que obtengan el mayor número de votos integrarán la terna de candidatos que comparecerá ante los integrantes de la Comisión Anticorrupción.

La cedula de votación que contenga una cantidad mayor o menor de votos a los señalados en el párrafo anterior, no será considerada en el cómputo final.

**Artículo Tercero.-** Elegida la terna de candidatos señalada en el numeral anterior, la Oficialía Mayor del H. Congreso, realizará las notificaciones conducentes, y citará a los candidatos para comparecencia ante la Comisión Anticorrupción.

**Artículo Cuarto.-** No podrá prorrogarse la fecha en la que se cite a comparecencia, la inasistencia del candidato a dicha audiencia se tendrá como celebrada.

**Artículo Quinto.-** Agotadas las comparecencias referidas en el numeral Segundo del presente Acuerdo, la Comisión Anticorrupción informará sobre su cumplimiento, para que el Pleno del H. Congreso continúe con el procedimiento conforme a la normatividad aplicable en la materia, y designe al candidato que ocupará el cargo de Magistrado de la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, a partir del 01 de mayo de 2018.

## **T R A N S I T O R I O S**

**Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**Segundo.-** Se instruye a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, publique el presente Acuerdo en el Portal de Internet del Congreso del Estado.

**Tercero.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil dieciocho.

PRESIDENTA

DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI  
VILLARREAL

DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA  
GARZA